

INFORME 003/SO/07-01-2012

RELATIVO AL PADRÓN CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, QUE REMITE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN GUERRERO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 99 fracción XXVII de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral del Estado; es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable, el cual a través de su Consejero Presidente celebrará convenios con el Instituto Federal Electoral, para utilizar en los Procesos Electorales Estatales el padrón electoral, las listas nominales con fotografía, la credencial para votar y los demás documentos y apoyos técnicos necesarios relativos al Registro Federal de Electores.

En el marco de coordinación interinstitucional entre los Organismos Electorales Federal y Estatal, se comunica que con fecha cinco de enero del año en curso, la Junta Local Ejecutiva y la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, informaron a este Instituto Electoral Local, el número de Ciudadanos que integran el Padrón Electoral con **corte al treinta y uno de diciembre del año 2011.**

Asimismo con fecha dos de enero del año en curso, la Junta Local Ejecutiva y la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hicieron llegar a este Instituto el Directorio de los Módulos de Atención Ciudadana aprobado por las



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, para operar la CAI-2011-2012 durante el periodo comprendido del 1° de octubre del 2011 al 15 de enero del 2012.

Lo que se hace del conocimiento al Consejo General de este Instituto, para los efectos antes referidos, y en términos del disco magnético que corre adjunto y que contiene la información de referencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de enero del 2012.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

MTRO. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.